



DENIEGA INFORMACIÓN QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 27.05.2009 02166

VISTOS:

El artículo primero de ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que aprobó la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia; el D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud Folio N° AV001C-0000006, de fecha 30 de abril de 2009, doña Ángela Ramírez Sanz, requirió Informe sobre diagnóstico de las artes visuales en Chile, elaborado por Maria Berrios en octubre del 2008.

2.- Que el artículo 21 de la Ley de Transparencia, establece las causales de secreto o reserva. El numeral 1 de la norma citada señala como causal la afectación del debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y particularmente, hace referencia en la letra b) a los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas. Es así como dispone:

"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente (...):

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

27 MAYO 2009

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas (...)"

3.- Que el artículo 7 numeral 1 letra b) segunda parte del Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el Reglamento de la citada ley, indica que se considera por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por deliberaciones, las consideraciones formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, Informes, minutas u oficios.

4.- Que, según lo señalado en Memorando N° 05-V/1027 de fecha 25 de mayo, del Jefe de Departamento de Creación Artística de este Servicio señala que, en el marco de la elaboración de las políticas públicas en cultura, desde el año 2006 dicho departamento, con el apoyo de la Unidad de Estudios del Departamento de Planificación, viene realizando un trabajo de levantamiento de diagnóstico de cada uno de los Áreas Artísticas, y que con tal fin se contrató a doña María Berríos para sistematizar y complementar la información que había sido recabada para el sector Artes Visuales. En diciembre del 2008, doña María Berríos entregó el informe preliminar "Informe de Diagnostico Artes Visuales, Políticas culturales sectoriales".

5.- Que, en relación a lo anterior, este documento de carácter preliminar, que se encuentra en proceso de evaluación y sujeto a correcciones, es uno de los antecedentes que servirán para la elaboración final de la Política de Fomento de las Artes Visuales prevista para el último trimestre del año en curso;

6.- Que, la entrega de lo requerido a este Servicio podría afectar el proceso de elaboración de la Política de Fomento de las Artes Visuales;

7.- Que, según Dictamen N° 3.235 del año 2002, de la Contraloría General de la República, indica que si bien los actos de la Administración son públicos al igual que los documentos que le sirven de fundamento o complemento directo, debe considerarse que la autoridad podrá denegar la entrega de éstos cuando la publicidad impida o entorpezca el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, de tal forma que sólo se podrá acceder al conocimiento de los documentos y antecedentes vinculados a un acto administrativo, una vez que ésta se haya afinado;

8.- Que doña Ángela Ramírez Sanz, expresó su voluntad de ser notificada mediante comunicación electrónica al correo electrónico indicado en la Solicitud Folio N° AV001C-0000006.

RESUELVO:

1.- Deniéguese el acceso a la información solicitada por doña Ángela Ramírez Sanz, contenida en la solicitud Folio N° AV001C-0000006, del 30 de abril de 2009.

2.- Notifíquese la presente resolución a doña Ángela Ramírez Sanz, al correo electrónico [REDACTED] indicado en la solicitud Folio Nº AV001C-0000006.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Distribución:

- Subdirector Nacional, CNCA
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Auditoría, CNCA
- Unidad de Gestión de Solicitudes, CNCA
- Oficina de Partes, CNCA

Santiago, 29 de abril 2009

Ref. Solicita informe que indica.

Señora
Paulina Urrutia Fernández
Ministra
Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Fray Camilo Henríquez 262 Santiago
Presente

En virtud del régimen jurídico que reconoce el derecho de acceso a la información en poder de los órganos del Estado, venimos en solicitarle por medio de la presente carta el siguiente documento:

Informe sobre diagnóstico de las artes visuales en Chile, elaborado por la señora María Berríos en octubre 2008, el que consideramos de gran ayuda para el trabajo que venimos desarrollando como Comisión de Estudios de la Asociación de Arte Contemporáneo ACA, y del cual Usted está en conocimiento.

El día 14 de enero solicitamos este documento mediante un correo electrónico al señor Leonardo Ordóñez, Jefe del Departamento de Creación Artística del Consejo que Usted preside, solicitud que hemos reiterado en varias ocasiones por esa misma vía.

En razón a que tales peticiones han sido desatendidas, es que venimos en requerirle formalmente su entrega, en virtud de las normas que garantizan a todos los ciudadanos y ciudadanas el acceso a la información en poder de los órganos del Estado.


De acuerdo a los artículos 13 y 14 del D.F.L. N° 1/Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, los antecedentes requeridos deben ser puestos a disposición de los/as solicitantes en el plazo de 48 horas.

Si fuese factible, le solicitamos que nos envíe lo requerido por correo electrónico a acacomisionestudios@gmail.com, o de lo contrario, que éste sea remitido a la siguiente dirección: Eduardo Castillo Velasco N° 3369, Ñuñoa, Santiago. Nuestros teléfonos de contacto son 886 77 63 o 2049800.

Le saludan atentamente,



Ángela Ramírez Sanz
6.867.039-K



Soledad Novoa Donoso
9.577.248-K

Comisión de Estudios de
ACA Asociación de Arte Contemporáneo

cc.
Sr. Leonardo Ordóñez
Jefe del Departamento de Creación Artística
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

MEMORANDO N° 05-V/1027

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2009.

DE : LEONARDO ORDOÑEZ GALAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE CREACIÓN ARTÍSTICA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

A : SRA. PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MAT. : Responde a solicitud Ley de Acceso a la Información Pública AV001C-0000006

Junto con saludarla cordialmente y de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico con fecha 7 de mayo de 2009 a la Encargada de Gestión de Solicitudes del Departamento de Creación Artística, consulta N° AV001C-0000006, me permito informarle lo siguiente:

El Departamento de Creación Artística con el apoyo de la Unidad de Estudios del Departamento de Planificación en el marco de la elaboración de las políticas públicas en cultura, desde el año 2006 viene realizando un trabajo de levantamiento de diagnóstico de cada uno de los Áreas Artísticas de nuestro Departamento.

En el caso del Área de Artes Visuales se contrató a doña María Berríos para sistematizar y complementar, desde una mirada experta, la información que había sido recabada para el sector hasta la fecha, es así como el 15 de diciembre del 2008, María Berríos entregó el informe preliminar "INFORME DE DIAGNÓSTICO ARTES VISUALES, Políticas culturales sectoriales", el cual se adjunta.

Dicho documento tuvo observaciones por parte del Área de Artes Visuales, faltando aún la aprobación de los últimos dos capítulos. Cabe señalar que este documento es uno de los antecedentes que servirán para la elaboración final de la Política de Fomento de las Artes Visuales prevista para el último trimestre del año en curso.

Sin otro particular, se despide atentamente



LEONARDO ORDOÑEZ GALAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE CREACIÓN ARTÍSTICA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DG./
CC: Archivo



Sistema de Gestión de Solicitudes

Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública

[Inicio](#) [Reportes](#)

Detalle de la solicitud

#FIRMADA#

Plazo para entregar respuesta: vencida hace 1 días			
N° de solicitud: AV001C-0000006			
Fecha ingreso: 30-04-2009			
Solicitante:			
Apoderado:	ANGELA RAMIREZ		
Dirección:	EDUARDO CASTILLO VELASCO	Número: 3369	Departamento:
Correo electrónico:	acacomisionestudios@gmail.com		
Región:	Región Metropolitana	Comuna: Ñuñoa	Ciudad: SANTIAGO
Dirigida a:	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		
Entidad:	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		
Etapa actual:	En Proceso		
Estado actual:	Verificación de disponibilidad		

Notificar por correo electrónico

Si

Forma de recepción de la información solicitada

Correo electrónico

Formato de entrega

Información Solicitada

Solicita Informe sobre diagnóstico de las artes visuales en Chile, elaborado por María Berrios en octubre del 2008.

Historial de Cambios de esta Solicitud

Fecha Asignación: 07-05-2009

Estado : Ingresada

Modificado por: Gaia Diaz Rifo

Observación

Asignación de responsable

Fecha Asignación: 07-05-2009

Estado : Verificación de disponibilidad

Modificado por: Rafael Araya Bugueño

Observación

Esta solicitud se ha derivado al Departamento de Creación Artística con fecha 07 de mayo para evaluar la disponibilidad de la información en dicha dependencia. Plazo de informe de disponibilidad y viabilidad de entrega en el plazo: 15 de mayo del 2009.

Menú de Navegación

Bienvenido
Monitor